

MARCELO LÓPEZ MESA dirección
RAMIRO ROSALES CUELLO - GABRIEL HERNÁN QUADRI coordinación

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

COMENTADO. ANOTADO

1

ARTÍCULOS 1-237

AUTORES GASTÓN E. BIELLI - CARLOS E. CAMPS - OMAR L. DÍAZ SOLIMINE
SILVIA FERNANDEZ - IGNACIO LÓPEZ - MARCELO LÓPEZ MESA - ANDRÉS NIZZO
ORNELA PICCINELLI - GABRIEL HERNÁN QUADRI - SEBASTIÁN SABENE
FEDERICO SEDLACEK - TORIBIO SOSA

PRESENTACIÓN DE **MARCELO LÓPEZ MESA**

2ª EDICIÓN ACTUALIZADA



**CONTENIDO
ADICIONAL**

h

hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA EDITOR

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL
DE LA NACIÓN**

dirección

MARCELO LÓPEZ MESA

coordinación

**RAMIRO ROSALES CUELLO
GABRIEL HERNÁN QUADRI**

1

ARTÍCULOS 1 - 237

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

MARCELO LÓPEZ MESA

dirección

RAMIRO ROSALES CUELLO - GABRIEL HERNÁN QUADRI

coordinación

TOMO 1

ARTÍCULOS 1 - 237

TOMO 2

ARTÍCULOS 238 - 605

TOMO 3

ARTÍCULOS 606 - 784

MARCELO LÓPEZ MESA dirección
RAMIRO ROSALES CUELLO - GABRIEL H. QUADRI coordinación

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

COMENTADO. ANOTADO

1

ARTÍCULOS 1-237

AUTORES GASTÓN E. BIELLI - CARLOS CAMPS - OMAR L. DÍAZ SOLIMINE
SILVIA E. FERNÁNDEZ - IGNACIO LÓPEZ - MARCELO LÓPEZ MESA - ANDRÉS NIZZO
ORNELA PICCINELLI - GABRIEL HERNÁN QUADRI - SEBASTIÁN SABENE
FEDERICO D. SEDLACEK - TORIBIO SOSA

PRESENTACIÓN DE **MARCELO LÓPEZ MESA**

2ª EDICIÓN ACTUALIZADA



**CONTENIDO
ADICIONAL**

h

hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA EDITOR

AUTORES INTEGRANTES DE ESTE VOLUMEN

ARTÍCULOS

1° - 13

14 - 33

34 - 39

40 - 58

59 - 67

68 - 77

78 - 86

87 - 104

105 - 114

115 - 159

160 - 174

175 - 194

195 - 208

209 - 220

221 - 227

228 - 229

230 - 233

234 - 237

AUTORES

IGNACIO LÓPEZ

MARCELO LÓPEZ MESA

COLABORACIÓN DE SOFÍA ALZUETA
EN ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL

MARCELO LÓPEZ MESA

ORNELA PICCINELLI

GABRIEL HERNÁN QUADRI

CARLOS CAMPS

OMAR L. DÍAZ SOLIMINE

TORIBIO SOSA

MARCELO LÓPEZ MESA

GASTÓN E. BIELLI - ANDRÉS NIZZO

MARCELO LÓPEZ MESA

COLABORACIÓN DE GUADALUPE BIONDO
EN ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL

CARLOS CAMPS

FEDERICO D. SEDLACEK

SEBASTIÁN SABENE

FEDERICO D. SEDLACEK

SEBASTIÁN SABENE

FEDERICO D. SEDLACEK

SILVIA EUGENIA FERNÁNDEZ

PRESENTACIÓN

El año 2020 fue uno de los cinco más difíciles de nuestro país, desde que tengo memoria. El año pasado no empalidece en su comparación con 2001, 1989, 1976 y 1975, años aciagos de la Argentina contemporánea en cuanto al nivel de descomposición institucional, tragedia social y pérdida de orientación y horizonte de muchos compatriotas, que los graves episodios de esos cinco años causaron.

Luego de cada una de esas negras anualidades, desafortunadamente inolvidables, hemos podido salir adelante, mejor o peor, y esperamos que esta vez se produzca no solo eso sino algo más, el renacimiento de nuestra sociedad, su refundación desde sus bases, como respuesta al verdadero tsunami que la ha impactado, y las enseñanzas y comprobaciones dolorosas que ese golpe nos infundiera.

Como sea, lo cierto es que en 2020, en los primeros meses del infortunio —económico, social, sanitario, jurídico, académico y educativo—, que la pandemia —y el mal manejo de ella, así como la extensa cuarentena dispuesta por el PEN— provocaron, recibí una amable solicitud de la Editorial Hammurabi que me mantuvo en foco y me preservó de la desesperanza y desazón que notamos en muchos prójimos, amigos y vecinos.

Era una invitación inspiradora de Fernando Depalma, su director, a escribir con el tiempo y la dedicación que la cuarentena dejaba disponible, el necesario complemento de mi *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Anotado* (Hammurabi, Buenos Aires, 2019 a 2022), que viene avanzando sostenidamente con los 15 volúmenes ya publicados y con su prevista terminación el año entrante.

Es una obra de la que me siento legítimamente orgulloso porque ha significado el aporte sustancial de nuestra escuela jurídica a la comprensión cabal y verdadera del Código vigente desde el 1 de agosto de 2015, a la par de facilitar su implementación plena a la realidad argentina.

Agradezco al público el favor y deferencia que le ha dispensado a esa contribución radicalmente distinta a las otras existentes, que tanto trabajo ha requerido, pero que ya me dio muchas satisfacciones. La primera de ellas, la demostración de que el CCCN no tiene dueños, sino que somos todos los argentinos, en especial los juristas, magistrados y operadores jurídicos, los

encargados de hacer, por la vía hermenéutica, un Código mejor en la praxis al que pensaron —y *no lograron plasmar efectiva y funcionalmente*— sus redactores.

El complemento imprescindible del comentario de ese Código de fondo no puede ser otro que un *Código Procesal Civil y Comercial comentado y anotado con jurisprudencia*. Es la obra que aquí presentamos.

Sale de prensa ahora su primer tomo, mientras los dos restantes, que completan la edición ya han sido entregados a la editorial y serán ofrecidos al público a inicios de 2022, a la par de los últimos tomos de nuestro Código Civil y Comercial comentado.

La obra es la segunda edición del Código que publicáramos en 2012, bajo otro sello editorial, y que ahora presentamos al público enteramente renovado, con el comentario de los aspectos del Código sustancial que inciden sobre la normativa procesal, haciendo las comparaciones, armonizaciones y adaptaciones que se requerían para la plena y más fácil aplicación del CCCN en el foro.

Asimismo, se han agregado numerosos aspectos de la litigación electrónica o digital, que en los últimos dieciocho meses se han vuelto imprescindibles, al haber cambiado enormemente la práctica de la abogacía, dada la no presencialidad de la mayoría, sino de casi todos los tribunales del país, aún al presente.

Con objetividad decimos convencidos, que no hay una obra como esta al presente, ni siquiera parecida, y que ella ha sido escrita focalizando la realidad y la praxis cotidiana y no quimeras o espejismos conceptuales, imposibles de aplicar en el foro.

Desde el comienzo pensamos en plasmar un comentario al Código Procesal que fuera distinto, que saliera de lo ya sabido, de lo obvio y de lo pedestre, y permitiera a los operadores jurídicos un empleo útil, que facilitara la consulta rápida de precedentes o ideas para esgrimir en juicio y que volcara al mercado editorial conocimientos que renovarían el debate, en vez de repetir una vez más viejas ideas, que el huracán de la pandemia ha obligado a repensar, al compás de los cambios que la nueva cotidianeidad instauró en el foro y que parecen haber venido para quedarse.

Hemos agregado códigos QR a esta edición, para facilitar la consulta de ciertos temas y precedentes, así como de aspectos novedosos atinentes a la nueva forma de ejercicio de la abogacía y la función judicial provocada por la pandemia, no existentes en otras obras.

Para redactarla se requería un elenco de procesalistas capaces de captar la idea, el concepto del libro que habíamos pensado, así como de plasmarla. Y, terminada la labor, estando ya los dos últimos tomos de la obra en proceso de edición y salido a la venta el primer tomo, debemos decir que pudimos conformar un elenco de lujo, una mezcla de correctas proporciones entre veteranos combatientes del foro, jueces solventes, litigantes experimentados, junto con autores más jóvenes, de acrisolados conocimientos y gran innovación.

Para lograr ello, como primera medida convoqué como coordinadores de la obra y valiosos auxiliares en la revisión de los textos, a Ramiro Rosales Cuello, que ya me acompañara en la primera edición en el mismo carácter, y a Gabriel Hernán Quadri. Ambos conformaron conmigo el núcleo duro de la faena, repartiendo primero entre nosotros los temas que desarrollaríamos cada uno, que fueron muchos, buscando luego —*en un marco de consenso*— a los restantes coautores.

Surgió así, desde un inicio, la conveniencia del mantenimiento de la base autoral más importante de la anterior edición, conformada por Toribio Enrique Sosa, Carlos Camps, José María Salgado, Christian Ferrairone, Sebastián Meoqui, Julio Di Dio, Agustina M. Méndez, Héctor O. Méndez y Omar Díaz Solimine, a quienes agradecemos su contribución y haber permanecido en esta actualización.

Luego de ello definimos a qué autores incorporaríamos para hacerse cargo de los restantes temas, para lo que tomamos en cuenta la especialidad de cada uno, de modo de asignarles los temas que pudieran comentar con mayor profundidad y provecho para los lectores. Una ronda de consultas dejó un listado acotado de brillantes coautores, que habrían de sumarle a la obra su impronta en sus temas respectivos, dando lugar a una elaboración mayor, muy superior, por lejos, a la idea inicial.

Se incorporaron así, dos jueces bonaerenses como Juan Manuel Hitters y Adriana Rotonda, una funcionaria del Ministerio Público, Silvia Fernández y una ex jueza como Silvana Ballarín, quienes se ocuparon impecablemente de temas de gran interés, desde un punto de vista conceptual, pero a la vez práctico, perspectiva que suelen tener quienes han ejercido funciones tribunicias.

Han hecho igualmente un aporte relevante autores provenientes de la abogacía litigante o la función judicial de diversas jurisdicciones del país, como Federico Sedlacek, Sebastián Sabene, Tristán Gómez Zavaglia, José María Torres Traba, Guillermo Morello, Germán González Campaña, Ornella Piccinelli, Ignacio López, José Sahián, Dante E. Páez Pacheco, Pablo Toledo, Alvaro Pérez Ragone, Gabriel Colavitta, Gastón Bielli, Andrés Nizzo, Segundo Méndez Acosta, Ignacio Falke, Tomás Marino y Germán Rapallini.

De la lectura del elenco de colaboradores pueden extraerse varias observaciones; la primera de ella, que no son muchos los nombres, con lo que la obra no habrá de lucir como un delta conceptual, que desemboca en numerosos meandros: las ideas son claras, las mentes que las esgrimen son pocas, con lo que la obra no es un mosaico de infinitas opiniones, ni una matización o aclaración tras otra.

La segunda apostilla a extraer es que los nombres de los coautores son conocidos; los autores convocados no son simples entusiastas, ni improvisados, ni desconocidos, sino todo lo contrario. Se trata de profesores que ya tienen ganado un lugar en el derecho procesal argentino actual, ostentando muchos un reconocimiento que trasciende nuestras fronteras.

También han colaborado, en la búsqueda jurisprudencial de algunos segmentos de la obra, jóvenes estudiosos y entusiastas como Sofía Alzueta, Guadalupe Biondo, Lautaro Wax y Martín Zabalza, a quienes agradecemos el esfuerzo, esperando mucho de ellos en el futuro.

A todos los nombrados en los párrafos anteriores les agradecemos el esfuerzo, la buena disposición y el excelente aporte que sumaron a esta edición, para hacer de ella un cimiento para que nuevos estudios asienten, a partir de una base firme, la imprescindible renovación de nuestro derecho adjetivo, impactado como nunca lo había sido desde fines de la década de 1960, cuando una anterior generación de juristas renovó nuestro derecho procesal, poniéndolo a la vanguardia de Latinoamérica, con apellidos ilustres, como Morello, Colombo, Palacio, Hitters, Sosa, Berizonce, etcétera.

Algunos de esos apellidos resuenan en el listado de coautores de esta edición, lo que muestra el arraigo de los convocados en las tradiciones más genuinas de nuestro foro, así como la deuda de gratitud que tenemos con esa generación, que hizo una contribución superlativa y que acunó nuestra propia formación, en aquella inolvidable Escuela de La Plata, de la que somos tributarios. Hoy, hechos como la pandemia, la emergencia económica, la sanción de un nuevo Código Civil y Comercial, nuevas realidades y expectativas y el debilitamiento del núcleo conceptual que dio origen a la ley 17.454 y los ordenamientos provinciales que siguieron sus aguas, han desbaratado los puntos de apoyo de nuestra jurisprudencia y legislación adjetiva, requiriendo con urgencia una renovación conceptual del proceso, una redefinición de sus trámites, sus plazos y sus recaudos.

Un nuevo proceso viene recortándose entre brumas sobre el fondo de nuestras tradiciones, las que no podemos sacrificar ni negar del todo, pero a las que tampoco podemos encadenarnos, porque ello implicaría denegarle a nuestro pueblo una justicia actualizada, moderna, eficiente, oportuna. Y ello es impensable, al ser un imperativo de la hora la abreviación sensible de los tiempos del proceso, una revisión profunda de muchos sobreentendidos de nuestra tramitación procesal, la eliminación de requisitos excesivamente ritualistas, que han perdido su sentido al presente, de modo de hacer a nuestra justicia mucho más eficiente, menos burocrática, sin sacrificar a estos objetivos una necesaria seguridad y el valor justicia. Pero, del mismo modo, ha quedado claro que no es cuestión de llegar rápido a la sentencia, para que esta termine siendo una manifestación jurídica inferior o una abierta violación de los derechos y garantías constitucionales de los justiciables.

Varias provincias han anunciado que sus Tribunales Superiores de justicia o comisiones *ad hoc* están intentando modificar sus códigos procesales civiles. Hasta aquí ha habido mucho más ruido que nueces; y las ideas —pocas— que han trascendido muestran más el deseo de anunciar políticamente una novedad a los medios, o incluso de distraer a la población de temas acuciantes o espinosos, que de optimizar en serio el funcionamiento de nuestros foros.

Esos intentos, a juzgar por lo que ha trascendido hasta aquí, parecen anticipar que la renovación procesal que se piensa realizar será más aventurada que certera, por lo que —de así ocurrir— constituirá parte del problema, antes que de la solución, de nuestras desgracias judiciales.

No es eso lo que las urgencias de la realidad requieren, sino un proceder intermedio, prudencial, elevado; la hora exige una mixtura de conocimiento procesal profundo y remarcable realismo judicial y político, valores ambos que deben presidir la renovación de nuestros ordenamientos rituales. Esperamos haber contribuido con este comentario al mostrar un derecho adjetivo vivo, actualizado en su aplicación jurisprudencial y explicado doctrinalmente de modo solvente; en especial, porque no se puede renovar certeramente lo que no se conoce en profundidad, y esta obra apunta a satisfacer tal necesidad.

Por eso, hemos apuntado a hacer una obra sintética, pero sólida, concreta, concisa, en la que no sobre ni falte nada relevante. Por eso se han reducido la cita y las notas, acotándolas a los aspectos más necesarios de confrontación, orientando el comentario —hecho en primera persona— a cuestiones prácticas, quitando de su seno las teorizaciones innecesarias.

La jurisprudencia también ha sido elegida con cuidado, dando prioridad a los fallos más nuevos o a los que sustancialmente eran superiores, sistematizándolos, sin que pierdan claridad.

En suma, sin más, presentamos una nueva edición de esta obra nuestra, completamente actualizada en algunos temas y renovada en muchos otros, con la esperanza de que ella goce del favor de los lectores, que siempre han apoyado nuestras anteriores elaboraciones, lo que agradecemos emocionados, y alegres de este tránsito de ida y vuelta entre los autores y los destinatarios de su trabajo, que —en muchos casos— toman la obra como si fuera de ellos y la vuelven aplicable a las labores cotidianas del foro o la usan de base para nuevos estudios e investigaciones.

De eso se trata, de elaborar juntos una doctrina profunda, sostenible, imperecedera; no una colección de ocurrencias o un manojo de desatinos, sino una elaboración mayor, mejor que cada uno de nosotros individualmente y que pueda ser un primer paso para volver a la senda que nos lleve a aquel tiempo en que nuestro derecho conquistó el mundo de habla hispana con obras trascendentes, escritas por hombres cuyos apellidos e ideas se volvieron clásicos. Ojalá así sea. Y gracias a todos.

ACADÉMICO **MARCELO J. LÓPEZ MESA**

Director de la obra

SANCIÓN

SANCIONADO POR LEY 17.454 (T.O. EL 18/8/81, *BO*, 7/8/81), CON SUS POSTERIORES MODIFICACIONES HASTA LA LEY 27.500 (*BO*, 10/1/19).

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	9
SANCIÓN	15
ABREVIATURAS	47

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

PARTE GENERAL

LIBRO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

ÓRGANO JUDICIAL

CAPÍTULO I **COMPETENCIA**

ART. 1°. CARÁCTER	57
§ 1. Jurisdicción y competencia. § 2. La competencia de los tribunales nacionales es im- prorrogable. § 3. La mención a los tratados internacionales y al supuesto del art. 12, inc. 4° de la ley 48. § 4. Los asuntos de índole internacional y la posibilidad de prorrogar la jurisdicción. § 5. El Poder Judicial de la Nación y su organización	57
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	59
ART. 2°. PRÓRROGA EXPRESA O TÁCITA	59
§ 1. Prórroga de la competencia. § 2. Los asuntos de relaciones de consumo	60
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	60

ÍNDICE GENERAL	18
ART. 3°. INDELEGABILIDAD	61
§ 1. La competencia es indelegable	61
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	61
ART. 4°. DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA	61
§ 1. El examen de competencia. § 2. Los asuntos exclusivamente patrimoniales	62
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	62
ART. 5°. REGLAS GENERALES	62
§ 1. Las reglas generales de competencia. § 2. Descripción de criterios. § 3. Supuestos en particular. § 4. La competencia en razón de la materia. § 5. Los hechos invocados en la demanda como aspectos determinantes de la competencia	64
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	67
ART. 6°. REGLAS ESPECIALES	68
§ 1. Las reglas especiales de competencia. § 2. Descripción de criterios. § 3. Supuestos en particular	69
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	71
 CAPÍTULO II CUESTIONES DE COMPETENCIA 	
ART. 7°. PROCEDENCIA	72
§ 1. Las reglas que gobiernan la competencia de los tribunales. § 2. La declinatoria y la inhibitoria. § 3. La inhibitoria en causas donde interviene el Estado nacional	73
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	74
ART. 8°. DECLINATORIA E INHIBITORIA	74
§ 1. Oportunidad para la deducción	74
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	74
ART. 9°. PLANTEAMIENTO Y DECISIÓN DE LA INHIBITORIA	74
§ 1. Trámite de la inhibitoria. § 2. Resolución que no admite la inhibitoria	75
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	75
ART. 10. TRÁMITE DE LA INHIBITORIA ANTE EL JUEZ REQUERIDO	75
§ 1. Resolución por parte del juez requerido. § 2. Tribunal competente para dirimir conflicto positivo de competencia. La pauta especial en casos que interviene el Estado nacional	75
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	76
ART. 11. TRÁMITE DE LA INHIBITORIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR	76
§ 1. Resolución del conflicto de competencia	76
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	77
ART. 12. SUBSTANCIACIÓN	77
§ 1. Efectos de la cuestión de competencia sobre el proceso	77
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	77

ART. 13. CONTIENDA NEGATIVA Y CONOCIMIENTO SIMULTÁNEO	77
§ 1. Conflicto negativo de competencia. § 2. El conflicto de competencia en causas que interviene el Estado nacional	77
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	78
CAPÍTULO III RECUSACIONES Y EXCUSACIONES	
ART. 14. RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA	79
§ 1. El apartamiento de un juez en una causa. § 2. El funcionamiento del sistema de apartamiento. § 3. La recusación sin expresión de causa. § 4. Caracteres de la recusación sin causa. § 5. Legitimación en la recusación sin causa. § 6. Otros aspectos de interés de la norma analizada	79
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Recusación y excusación. B. Imparcialidad y debido proceso. C. Apartamiento de jueces y la cuestión del «juez natural». D. Oportunidad. E. Carácter personal. F. Recusación genérica. G. Interpretación. H. Fundamentación. I. Recusación de jueces de Cámara. J. Tipo de proceso. K. Aspectos procesales relacionados ..	89
ART. 15. LÍMITES	96
§ 1. Límites a la facultad de recusar	96
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Límite subjetivo a la facultad de recusar. B. Recusación contra el juez	97
ART. 16. CONSECUENCIAS	97
§ 1. Efectos de la recusación.	97
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Recusación sin causa: Trámite. B. Oportunidad ...	98
ART. 17. RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA	99
§ 1. Interpretación de esta norma y de otras relacionadas. § 2. Recusación con causa. § 3. Causales de recusación con causa. a) Parentesco. b) Interés. c) Litispendencia. d) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales. e) Ser o haber sido el juez denunciador o acusador del recusante ante los tribunales, o denunciado o acusado ante los mismos tribunales, con anterioridad a la iniciación del pleito. f) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Suprema Corte hubiere dispuesto dar curso a la denuncia. g) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado. h) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes. i) Amistad. j) Enemistad	99
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Preservación de la imparcialidad del juez. B. Causales de recusación. C. Carácter taxativo. D. Interpretación. E. Inciso 1°. F. Inciso 2°. G. Inciso 3°. H. Inciso 5°. I. Inciso 6°. J. Inciso 7°. K. Inciso 9°. L. Inciso 10. M. Secretarios	127
ART. 18. OPORTUNIDAD	133
§ 1. Legitimación para la recusación	133
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Legitimación. B. Oportunidad	134

ÍNDICE GENERAL	20
ART. 19. TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA RECUSACIÓN	136
§ 1. Competencia para resolver la recusación	136
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	138
ART. 20. FORMA DE DEDUCIRLA	138
§ 1. Forma de deducir la recusación	138
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL . A. Fundamentación. B. Prueba	139
ART. 21. RECHAZO «IN LIMINE»	140
§ 1. Rechazo de la recusación	140
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	140
ART. 22. INFORME DEL MAGISTRADO RECUSADO	142
§ 1. Informe del juez recusado	142
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	142
ART. 23. CONSECUENCIA DEL CONTENIDO DEL INFORME	142
§ 1. Trámite de la recusación	142
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	143
ART. 24. APERTURA A PRUEBA	143
§ 1. Prueba de los hechos en que se funda la recusación	143
ART. 25. RESOLUCIÓN	143
§ 1. Vista y resolución	143
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	144
ART. 26. INFORME DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA	144
§ 1. Informe del juez recusado	144
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	145
ART. 27. TRÁMITE DE LA RECUSACIÓN DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA	145
§ 1. Trámite de la recusación	146
ART. 28. EFECTOS	146
§ 1. Consecuencias de la decisión que se adopte	146
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	147
ART. 29. RECUSACIÓN MALICIOSA	148
§ 1. Recusación maliciosa o torpe	148
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	150
ART. 30. EXCUSACIÓN	150
§ 1. Funcionamiento del sistema de excusación. § 2. Las causales de excusación. § 3. Algunos supuestos	151
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	157

ART. 31. OPOSICIÓN Y EFECTOS	157
§ 1. Trámite de la excusación	158
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Alcance	159
ART. 32. FALTA DE EXCUSACIÓN	159
§ 1. Mal desempeño y ausencia de excusación	159
ART. 33. MINISTERIO PÚBLICO	160
§ 1. Recusación de fiscales y funcionarios	160
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	162

CAPÍTULO IV DEBERES Y FACULTADES DE LOS JUECES

ART. 34. DEBERES	163
§ 1. Los jueces. § 2. El rol del juez en el proceso. § 3. Deberes y facultades del juez. § 4. Deberes del juez. a) El deber de verificar el cumplimiento de los presupuestos procesales de las pretensiones de oficio. b) El deber de salvaguardar las formas procesales, pero manteniendo un delicado equilibrio con la verdad jurídica objetiva. — El deber de no caer en excesos rituales, ritos caprichosos, actos estériles y formalismos huecos. c) El deber de resolver las causas. — El deber de resolver las causas por orden de antigüedad y respetando los plazos procesales. d) El deber de indagar la verdad jurídica objetiva. e) El deber de salvaguardar el principio de congruencia. f) El deber de encuadrar jurídicamente las alegaciones de las partes. g) El deber de fundar o motivar sus resoluciones. h) El deber de guardar coherencia con sus actos propios anteriores. i) El deber de respetar la vigencia y jerarquía de las normas vigentes. j) El deber de analizar de oficio la constitucionalidad de las normas. k) El deber de vigilar la conducta de las partes en el proceso y punir la malicia o temeridad. — El deber de evitar la vulneración del principio general de la buena fe. l) El deber de evitar que el proceso se convierta en un juego de ficciones librado a la habilidad ocasional de los litigantes. m) El deber de evitar nulidades. n) El deber de salvaguardar la moral y el orden público. ñ) El deber de proteger el interés superior del niño y de oír al menor cuando hay menores involucrados en una litis. o) El deber de dirigir el procedimiento	164
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Deberes de los jueces. B. Deber de imparcialidad. C. Deber de encuadramiento. D. Deber de coherencia. E. Deber de motivación del fallo. F. Derechos y deberes de los jueces. G. Libertad de expresión del juez. H. Límites a la facultad revisora de actos administrativos. I. « <i>lura curia novit</i> ». J. Incumplimiento de deberes y causales de destitución de magistrados. K. Temeridad. L. Malicia. M. Sanciones por temeridad y malicia	202
ART. 35. POTESTADES DISCIPLINARIAS	211
§ 1. El principio de autoridad. § 2. Las facultades de los jueces. § 3. Las potestades disciplinarias del juez en el proceso. a) Potestad de mandar testar frases ofensivas, injuriosas o indecorosas. b) Exclusión de un sujeto procesal de una audiencia. c) Aplicar las correcciones disciplinarias autorizadas por este Código, la ley orgánica, el Reglamento para la Justicia Nacional, o las normas que dicte el Consejo de la Magistratura	212
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Interpretación de la norma. B. Falta de estilo forense. C. Falta de probidad y buena fe. D. Imposición de sanciones: finalidad. E. Ejercicio de	

las potestades sancionatorias de los jueces. F. Fundamentación de la sanción. G. Legitimados para imponer sanciones. H. Facultad-deber de imponer sanciones. I. Sujetos pasibles de sanción disciplinaria. J. Testadura. K. Sanción de arresto. L. Prevención. M. Apercibimiento. N. Imposición de multa. Ñ. Momento y forma de imposición de una sanción. O. Legitimación para pedir la revisión de la sanción. P. Irrazonabilidad de la sanción ... 218

ART. 36. DEBERES Y FACULTADES ORDENATORIAS E INSTRUCTORIAS 224

§ 1. Las facultades ordenatorias e instructorias del juez en el proceso. a) El impulso del proceso. b) El esclarecimiento de la verdad material. c) Evitar la paralización de los juicios. § 2. El juez y la prueba. — Las medidas para mejor proveer. § 3. El dictado de fallos aclaratorios 225

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Congruencia. B. Sentencia *extra petita*. C. Medidas para mejor proveer 234

ART. 37. SANCIONES CONMINATORIAS 237

§ 1. Sanciones conminatorias o astreintes 238

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Astreintes. B. Esencia jurídica. C. Astreintes: finalidad. D. Fundamento de la figura. E. Presupuestos de su imposición. F. Caracteres. G. Sujetos pasivos de su aplicación. H. Astreintes: pautas para fijarlas y cómputo. I. Oportunidad para imponerlas. J. Intimación de cumplimiento con apercibimiento de astreintes. K. Derecho de Familia y astreintes. L. Imposición de astreintes al Estado. M. Reducción o revocación de las astreintes establecidas. N. Sanciones y multas regladas por otras normas ... 241

CAPÍTULO V **SECRETARIOS. OFICIALES PRIMEROS**

ART. 38. DEBERES 246

§ 1. La labor de los secretarios 247

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Secretario: incumbencia y desempeño. B. Actos con firma de juez. C. Notificación de resoluciones por el actuario. D. Ausencia de prejujamiento del secretario. E. Otras actuaciones del secretario. F. Irresponsabilidad del secretario ... 248

ART. 38 BIS 250

§ 1. Prosecretarios administrativos 250

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Irresponsabilidad del prosecretario administrativo. B. Cargo judicial. C. Cargo y responsabilidad del prosecretario 254

ART. 38 TER 255

§ 1. Remedio admisible 255

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Interpretación de la norma. B. Firmeza de las resoluciones del secretario. C. Revisión de los actos del secretario. D. Anulación de lo dispuesto por el secretario. E. Inapelabilidad de las resoluciones del juez. F. Queja por apelación denegada 257

ART. 39. RECUSACIÓN 259

§ 1. La recusación de los secretarios. § 2. La excusación de los secretarios 259

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Recusación de secretarios. B. Recusación de secretarios de la Corte. C. Excusación de secretarios 262

TÍTULO II
PARTES

CAPÍTULO I **REGLAS GENERALES**

ART. 40. DOMICILIO	263
§ 1. Introducción al título “Las partes” del proceso. § 2. Carga de constituir domicilio procesal. El domicilio electrónico. § 3. Carga de denunciar domicilio real. § 4. El domicilio de elección	264
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	271
ART. 41. FALTA DE CONSTITUCIÓN Y DE DENUNCIA DE DOMICILIO	272
§ 1. Omisiones	272
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	273
ART. 42. SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS	274
§ 1. Subsistencia de los domicilios	274
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	275
ART. 43. MUERTE O INCAPACIDAD	276
§ 1. Supuestos de muerte o incapacidad de quien actúa por derecho propio	276
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	278
ART. 44. SUSTITUCIÓN DE PARTE	279
§ 1. La sustitución procesal	279
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	281
ART. 45. TEMERIDAD O MALICIA	282
§ 1. La moralidad y la buena fe como pautas rectoras para el ejercicio de los derecho. § 2. El concepto de deber. El deber de obrar con probidad y buena fe. § 3. Temeridad y malicia. Precisiones conceptuales y pautas a considerar por el órgano judicial	282
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	286
 CAPÍTULO II REPRESENTACIÓN PROCESAL	
ART. 46. JUSTIFICACIÓN DE LA PERSONERÍA	288
§ 1. Las diversas formas de intervención en el juicio. § 2. La representación legal. § 3. La representación convencional o voluntaria	288
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	296
ART. 47. PRESENTACIÓN DE PODERES	297
§ 1. Acreditación de la personería	297
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	299
ART. 48. GESTOR	300
§ 1. La figura del gestor procesal	300
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	302

ÍNDICE GENERAL	24
ART. 49. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PODER Y ADMISIÓN DE LA PERSONERÍA	303
§ 1. Efectos de la presentación como apoderado	303
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	304
ARTS.	
50/51. OBLIGACIONES DEL APODERADO. ALCANCE DEL PODER	304
§ 1. Alcance del poder	304
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	305
ART. 52. RESPONSABILIDAD POR LAS COSTAS	307
§ 1. El apoderado como sujeto pasivo de la imposición de costas	307
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	307
ART. 53. CESACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN	308
§ 1. Cesación de la representación	309
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	310
ARTS.	
54/55. UNIFICACIÓN DE LA PERSONERÍA. REVOCACIÓN	311
§ 1. El fenómeno de la unificación de la personería	312
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	313
CAPÍTULO III PATROCINIO LETRADO	
ART. 56. PATROCINIO OBLIGATORIO	314
§ 1. La intervención por derecho propio con patrocinio letrado. § 2. El patrocinio letrado en el contexto digital	314
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	317
ART. 57. FALTA DE FIRMA DEL LETRADO	317
§ 1. Falta de firma del letrado	317
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	318
ART. 58. DIGNIDAD	318
§ 1. El trato a los letrados	318
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	319
CAPÍTULO IV REBELDÍA	
ART. 59. REBELDÍA. INCOMPARENCIA DEL DEMANDADO NO DECLARADO REBELDE	319
§ 1. Concepto. § 2. Clases. § 3. Rebeldía inicial. Requisitos para su decreto. § 4. Incomparencia, sin petición de rebeldía. § 5. La declaración de rebeldía y su notificación. Efecto de la rebeldía en cuanto a las notificaciones posteriores. § 6. La rebeldía y las tipologías procesales. § 7. Ámbito subjetivo de la rebeldía	319
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	323

ART. 60. EFECTOS	324
§ 1. Los llamados "efectos" de la rebeldía. § 2. La rebeldía y el proceso: una regla general. § 3. Rebeldía y prescripción. § 4. Rebeldía y prueba. § 5. Rebeldía y litisconsorcio. § 6. Rebeldía y costas	324
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	327
ART. 61. PRUEBA	327
§ 1. Rebeldía y apertura a prueba. § 2. Rebeldía y prueba de oficio	327
ART. 62. NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA	328
§ 1. Rebeldía y notificación de las sentencias	328
ART. 63. MEDIDAS PRECAUTORIAS	328
§ 1. Medidas de aseguramiento. § 2. Destinatario de la medida	329
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	330
ART. 64. COMPARECENCIA DEL REBELDE	330
§ 1. Mutabilidad del estado de rebeldía. § 2. Efectos de la comparecencia. § 3. La potencial invalidez de lo actuado	330
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	331
ART. 65. SUBSISTENCIA DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS	331
§ 1. Efectos del cese de la rebeldía en cuanto a las cautelares. § 2. Aplicación de las reglas generales. § 3. Ámbito de la tramitación	332
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	332
ART. 66. PRUEBA EN SEGUNDA INSTANCIA	332
§ 1. Cese de la rebeldía y el ofrecimiento de prueba. § 2. Imposición de costas	333
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	333
ART. 67. INIMPUGNABILIDAD DE LA SENTENCIA	334
§ 1. La rebeldía y las impugnaciones. § 2. Eventuales planteos de nulidad	334
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	335
 CAPÍTULO V COSTAS	
ART. 68. PRINCIPIO GENERAL	335
§ 1. Concepto. Alcances	335
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	336
ART. 69. INCIDENTE	338
§ 1. Costas en los incidentes	338
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	339
ART. 70. ALLANAMIENTO	340
§ 1. Casos especiales	340
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	341

ÍNDICE GENERAL	26
ART. 71. VENCIMIENTO PARCIAL Y MUTUO	342
§ 1. Distribución de los gastos del proceso	343
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	343
ART. 72. PLUSPETICIÓN INEXCUSABLE	343
§ 1. Costas como sanción	344
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	344
ART. 73. TRANSACCIÓN. CONCILIACIÓN. DESISTIMIENTO. CADUCIDAD DE INSTANCIA	345
§ 1. Modos anormales de conclusión y costas	345
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	346
ART. 74. NULIDAD	347
§ 1. Costas y nulidad	347
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	348
ART. 75. LITISCONSORCIO	348
§ 1. Costas y litisconsorcios	348
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	349
ART. 76. PRESCRIPCIÓN	349
§ 1. Costas y allanamiento	349
ART. 77. ALCANCE DE LA CONDENA EN COSTAS	349
§ 1. Costas: conceptos que alcanza	350
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Integración de las costas	351
CAPÍTULO VI BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS	
ART. 78. PROCEDENCIA	353
§ 1. Beneficio de litigar sin gastos. § 2. Bases constitucionales. § 3. Costos del servicio de justicia. § 4. Trámite del beneficio. § 5. Rechazo del beneficio. § 6. Legitimación para solicitarlo. § 7. Oportunidad para solicitarlo	353
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Beneficio de litigar sin gastos. B. Requisitos del beneficio de litigar sin gastos. C. Procedencia del beneficio de litigar sin gastos. D. Improcedencia del beneficio de litigar sin gastos. E. Rechazo <i>in limine</i> del beneficio. F. Carencia de recursos suficientes para litigar. G. Beneficio de litigar sin gastos y sociedades comerciales. H. Beneficio de gratuidad y beneficio de litigar sin gastos	359
ART. 79. REQUISITOS DE LA SOLICITUD	364
§ 1. Requisitos para el beneficio de litigar sin gastos. § 2. Solicitud del beneficio	364
ART. 80. PRUEBA	366
§ 1. Esencia del beneficio. § 2. Prueba. § 3. Aspectos procesales. § 4. Carga de la prueba. § 5. Objeto de la prueba. § 6. Derecho de familia y beneficio	367

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Oportunidad del ofrecimiento de prueba. B. Carga de la prueba. C. Intervención de la contraria. D. Alcance de la prueba requerida. E. Apreciación de la prueba. F. Efectos de la resolución que decide el beneficio. G. Pautas de apreciación de la insuficiencia	372
ART. 81. TRASLADO Y RESOLUCIÓN	374
§ 1. Traslado a la contraparte. § 2. Falsedad de los hechos denunciados	375
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Sanción al peticionante malicioso. B. Resolución abstracta	375
ART. 82. CARÁCTER DE LA RESOLUCIÓN	376
§ 1. Efectos de la resolución. § 2. Cuestionamiento de la resolución. § 3. Cambio de circunstancias	376
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Interpretación de esta norma y de otras relacionadas. B. Cese del beneficio de litigar sin gastos	378
ART. 83. BENEFICIO PROVISIONAL. EFECTOS DEL PEDIDO	379
§ 1. Efectos sobre el proceso principal. § 2. Provisionalidad del beneficio. § 3. Medidas precautorias	379
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Exceso ritual manifiesto. B. Beneficio provisional. C. Suspensión del proceso principal. D. Beneficio de litigar sin gastos y recursos extraordinarios. E. Extensión del beneficio. F. Contracautela. G. Costas en el beneficio de litigar sin gastos. H. Petición sucesiva de beneficios	380
ART. 84. ALCANCE. CESACIÓN	384
§ 1. Efectos de la concesión del beneficio. § 2. Rechazo del beneficio. § 3. Alcance de la exención. § 4. Carácter de la exención. § 5. Regulación de honorarios. § 6. Tasa de justicia	384
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Tiempo para iniciar el beneficio. B. Interpretación de esta norma y de otras relacionadas. C. Concesión parcial del beneficio	386
ART. 85. DEFENSA DEL BENEFICIARIO	388
§ 1. Representación del beneficiario. § 2. Defensor oficial	388
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Representación por el defensor oficial	389
ART. 86. EXTENSIÓN A LA OTRA PARTE	390
§ 1. Extensión del beneficio. § 2. Situación del beneficiario	390
 CAPÍTULO VII ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y LITISCONSORCIO	
ART. 87. ACUMULACIÓN OBJETIVA DE ACCIONES	391
§ 1. Precisiones conceptuales. § 2. Acción y derecho sustancial. § 3. Acción, pretensión, demanda. § 4. Elementos de la pretensión. § 5. Acumulación objetiva de pretensiones. Concepto. a) Oportunidad. b) Requisitos. c) ¿Conexidad por la causa o por el objeto? § 6. Acumulación objetiva de pretensiones y acumulación de procesos	391
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Concepto y fundamentos. B. Supuestos de procedencia. C. Supuestos de improcedencia. D. Defensas. E. Congruencia. F. Fuero de atrac-	

ción. G. Reconvencción. H. Ampliación de la ejecución. I. Acumulación objetiva y subjetiva simultáneamente. J. ¿Pretensiones o argumentos? K. ¿Pretensiones o rubros resarcitorios? L. Costas. M. Honorarios ----- 395

ART. 88. LITISCONSORCIO FACULTATIVO ----- 400

§ 1. Conexidad objetiva entre pretensiones y acumulación subjetiva de pretensiones. § 2. Litisconsorcio facultativo. § 3. Acumulación subjetiva de pretensiones y litisconsorcio necesario. § 4. Breve caracterización del litisconsorcio facultativo ----- 401

ART. 89. LITISCONSORCIO NECESARIO ----- 403

§ 1. Concepto. § 2. Supuestos. § 3. Acumulación subjetiva de pretensiones y litisconsorcio necesario. § 4. Integración de la litis. § 5. ¿Por qué debe integrarse la litis? § 6. ¿Hasta qué momento del proceso puede integrarse la litis? § 7. ¿Integración “tardía” de la litis? § 8. Breve caracterización del litisconsorcio necesario ----- 403

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL ----- 406

CAPÍTULO VIII **INTERVENCIÓN DE TERCEROS**

ART. 90. INTERVENCIÓN VOLUNTARIA ----- 407

§ 1. En nombre propio. § 2. Parte (en vez de, junto a, detrás de o contra de). § 3. Comunidad defensiva ----- 407

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Legitimación del tercero. B. Carácter restrictivo. C. Culpa del tercero: falta de citación. D. Amparo ----- 409

ART. 91. CALIDAD PROCESAL DE LOS INTERVINIENTES ----- 412

§ 1. Enfoque general. § 2. Criterios para deslindar atribuciones procesales del tercero. a) Inmutabilidad, entonces atribuciones amplias. b) Defensa directa e inmediata del propio interés sustancial, entonces atribuciones amplias. c) Interés sustancial compartido o conexo, rol mixto y suerte común: tercero principal y subordinado a la vez ----- 412

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Defensa común. B. Límites ----- 414

ART. 92. PROCEDIMIENTO PREVIO ----- 414

§ 1. Procedimiento ----- 415

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL ----- 416

ART. 93. EFECTOS ----- 416

§ 1. Remisión ----- 416

ART. 94. INTERVENCIÓN OBLIGADA ----- 416

§ 1. Oportunidad. Chance de adecuada defensa. § 2. Trámite ----- 417

ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Denuncia de litis. B. Admisibilidad del pedido de citación. C. Competencia. D. Falta de impulso de la citación. E. Rebeldía del tercero. F. Tercero que no participó en la mediación. G. Costas ----- 420

ART. 95. EFECTO DE LA CITACIÓN ----- 423

§ 1. Remisión ----- 423

ART. 96. RECURSOS. ALCANCE DE LA SENTENCIA	423
§ 1. Apelabilidad de la resolución que admita o deniegue la intervención de terceros.	
§ 2. Efectos de la sentencia respecto del tercero. a) Inmutabilidad de los efectos. b) Ejecutoriedad. c) Decisión expresa	423
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Inmutabilidad. B. Posibilidad de condena. C. Imposibilidad de condena. D. Chance defensiva. E. Apelación. F. Recurso extraordinario	427
CAPÍTULO IX TERCERÍAS	
ART. 97. FUNDAMENTO Y OPORTUNIDAD	429
§ 1. Tercería excluyente. § 2. Tercería de dominio. a) Tercero poseedor. Tercero adquirente. b) Bienes gananciales. c) Usucapión. § 3. Tercería de mejor derecho. § 4. Boleto de compraventa: entre la tercería de dominio y la de mejor derecho. a) ¿De qué se trata? b) Inmuebles. Automotores. § 5. Admisibilidad temporal de las tercerías de dominio y de mejor derecho. § 6. Las costas de la tercería morosa	429
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Inmuebles. B. Automotores. C. Costas	437
ART. 98. ADMISIBILIDAD. REQUISITOS. REITERACIÓN	438
§ 1. Recaudos de admisibilidad. § 2. Verosimilitud del derecho. § 3. Firma digital. § 4. Fianza. § 5. Recurribilidad. § 6. Alcance objetivo de la cosa juzgada	438
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Verosimilitud. B. Fianza. Beneficio de litigar sin gastos. C. Caución real	441
ART. 99. EFECTOS SOBRE EL PRINCIPAL DE LA TERCERÍA DE DOMINIO	442
§ 1. Suspensión del proceso principal. § 2. Sustitución del embargo	443
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	443
ART. 100. EFECTOS SOBRE EL PRINCIPAL DE LA TERCERÍA DE MEJOR DERECHO	443
§ 1. Remisión	443
ART. 101. DEMANDA. SUSTANCIACIÓN. ALLANAMIENTO	444
§ 1. Incidente. § 2. Litisconsorcio necesario pasivo	444
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	444
ART. 102. AMPLIACIÓN O MEJORA DEL EMBARGO	445
§ 1. Facultades del embargante	445
ART. 103. CONNIVENCIA ENTRE TERCERISTA Y EMBARGADO	445
§ 1. Connivencia entre el tercerista y el embargado	445
ART. 104. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO SIN TERCERÍA	446
§ 1. Levantamiento sin tercería	446
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Alcance y carácter del incidente. B. Tercería de dominio. C. Recurso de apelación. D. Prueba. E. Actitud del embargante. F. Automotores. G. Cosas muebles no registrables. H. Inmuebles. I. Inapelabilidad de la desestimación del desembargo. K. Alienidad del tercero. L. Perención. M. Costas	447

CAPÍTULO X **CITACIÓN DE EVICCIÓN**

ART. 105. OPORTUNIDAD	451
§ 1. Citación de evicción. § 2. Naturaleza de la citación. § 3. Admisibilidad de la cita- ción. § 4. Efectos de la falta de citación de evicción. § 5. Necesidad del dictado de una sentencia previa. § 6. Legitimación activa para pedir la citación. § 7. Tramitación de la citación. § 8. Costas en la evicción. § 9. Improcedencia de la citación de evicción. § 10. Subasta judicial. § 11. Recursos	451
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Evicción. B. Garantía de evicción. C. Obligación de citar al adquirente. D. Diferencias entre la citación de evicción y la garantía de evicción. E. Aspectos procesales de la evicción	461
ART. 106. NOTIFICACIÓN	464
§ 1. Notificación. § 2. Improcedencia de la citación. § 3. Conducta del citado. § 4. Alla- namiento. § 5. Responsabilidad	464
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Citación de evicción. B. Requisitos para la citación de evicción. C. Oposición a la citación	467
ART. 107. EFECTOS	469
§ 1. Efectos de la citación	469
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Efectos de la citación. B. Suspensión del trámite ..	471
ART. 108. ABSTENCIÓN Y TARDANZA DEL CITADO	472
§ 1. Efectos de la incomparecencia o tardanza del citado. a) Puede decidir abstenerse de concurrir a la citación, decidiendo no presentarse en la litis. b) Puede contestar la demanda y oponer excepciones	472
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Efectos de la incomparecencia del citado	473
ART. 109. DEFENSA POR EL CITADO	473
§ 1. Defensa de sus derechos por el citado. a) Actuación conjunta del citado con el de- mandado o evicto. b) Actuación separada del citado respecto del demandado o evicto	473
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Intervención del citado. B. Efectos de la interven- ción del citado en cuanto a las partes. C. Sustitución procesal	475
ART. 110. CITACIÓN DE OTROS CAUSANTES	477
§ 1. Citación de los causantes	477
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Procedencia de la evicción. B. Tercero que cita a otro. C. Citación a anteriores vendedores	478

CAPÍTULO XI **ACCIÓN SUBROGATORIA**

ART. 111. PROCEDENCIA	479
§ 1. Acción subrogatoria	479
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Acción subrogatoria. B. Ejercicio de la acción obli- cua. C. Algunos supuestos de empleo de la acción oblicua. D. Requisitos de la acción. E. Aspectos procesales de la acción. F. Limitaciones	482

ART. 112. CITACIÓN	486
§ 1. Acción subrogatoria y legitimación. § 2. Tésis de esta norma. § 3. Plazo de la cita- ción. § 4. Posibilidades de actuación del deudor ante la intimación. § 5. Oposición del deudor. § 6. Consecuencias procesales de la intervención del deudor. § 7. Costas _ _ _	486
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Tésis de la norma. B. Supuestos de aplicación _	490
ART. 113. INTERVENCIÓN DEL DEUDOR	490
§ 1. Intervención del deudor	490
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Rol procesal del subrogante. B. Defensas admisi- bles por el demandado	492
ART. 114. EFECTOS DE LA SENTENCIA	493
§ 1. Cosa juzgada	493
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Efectos de la sentencia	493

TÍTULO III

ACTOS PROCESALES

CAPÍTULO I ACTUACIONES EN GENERAL

ART. 115. IDIOMA. DESIGNACIÓN DE INTÉRPRETE	494
§ 1. Regla general. § 2. Documentos en idioma extranjero. § 3. Personas con pérdida o disminución de la capacidad auditiva	494
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. El idioma en los actos del proceso. B. La forma de utilizar el idioma	495
ART. 116. INFORME O CERTIFICADO PREVIO	495
§ 1. Informe previo	495
ART. 117. ANOTACIONES O PETICIONES	495
§ 1. Aplicación específica de los principios de economía y celeridad procesal. § 2. Ac- tos a los que se hace mención. § 3. Peticiones "de mero trámite". § 4. Práctica forense. § 5. Proceso electrónico	496

CAPÍTULO II ESCRITOS

ART. 118. REDACCIÓN	497
§ 1. Reglamento. Formas de redacción. Cuestiones formales de los escritos. § 2. Em- pleo de tinta negra y firma ológrafa. § 3. Encabezamiento de los escritos	497
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. La firma como recaudo existencial de los escritos ju- diciales. B. Presentación de escritos digitalizados sin firma ológrafa de la parte que ac- túa por derecho propio. C. Ausencia de firma. Consecuencias. D. Ausencia de firma. Po- sibilidad de ratificación, reconocimiento o subsanación ulterior. E. Inexistencia del es- crito judicial. Planteamiento. Requisitos, forma y oportunidad. F. Ausencia de firma.	

Convalidación del vicio. Desconocimiento por la parte de la firma impuesta. G. El planteo de inexistencia cuando ya se ha pronunciado sentencia en el proceso. H. La ausencia de firma y la obligación del juez de señalar los defectos de las presentaciones. I. Los escritos con firmas apócrifas como causa de imposición de sanciones procesales. J. Firmas atípicas o inexactamente estampadas. K. La formalidad de los escritos y la Ac. 4/2007. L. El encabezado de los escritos. Virtualidad de las manifestaciones allí realizadas. M. Más cuestiones formales: la indicación del domicilio en cada presentación. N. La indicación de la carátula del expediente. Ñ. La redacción de las presentaciones judiciales ... 499

ART. 119. ESCRITO FIRMADO A RUEGO 510
 § 1. Principio general. § 2. Firma a ruego. Requisitos de procedencia. § 3. Escenario actual. El abogado depositario de escritos y documentación 510

ART. 120. COPIAS 511
 § 1. Fundamento de la previsión legal: bilateralidad del contradictorio. § 2. Exceso ritual. § 3. Reinterpretación del precepto a luz del proceso electrónico 512
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. La exigencia legal. Fundamento. B. Criterio de aplicación. C. La exigencia de adjuntar copias y el derecho de defensa en juicio. D. Las copias de traslado: requisitos. E. La intimación del art. 120 del CPCCN y su notificación. Diversos supuestos. F. Recurribilidad 513

ART. 121. COPIAS DE DOCUMENTOS DE REPRODUCCIÓN DIFÍCIL 516
 § 1. Exención de acompañamiento de copias. § 2. Expediente electrónico 516
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL 517

ART. 122. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 517
 § 1. Incorporación de expedientes administrativos al proceso judicial 518

ART. 123. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO 518
 § 1. Documentos en idioma extranjero 518
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Documentos en idioma extranjero. Exigencias. B. Documentos en idioma extranjero sin traducción. Temperamento por adoptar. Viabilidad de la excepción de defecto legal. C. Documentos en idioma extranjero sin traducción. Eficacia probatoria. D. La documentación en idioma extranjero y las medidas cautelares. E. La documentación en idioma extranjero, su traducción y apelabilidad de las resoluciones judiciales sobre el particular 518

ART. 124. CARGO 522
 § 1. El cargo. § 2. Expediente electrónico. § 3. Plazo de gracia 522
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. La presentación de los escritos judiciales. El cargo. Concepto. B. Naturaleza jurídica. Impugnación de sus constancias. C. El cargo carente de firma. D. Escritos sin cargo. E. Cargos erróneamente impuestos. F. Los escritos presentados en una Secretaría diversa de aquella ante la cual tramita la causa. G. Escritos presentados en mesas receptoras de escritos. H. Escritos presentados en la misma Secretaría o Tribunal, pero en otro expediente. I. Escritos extraviados. J. El plazo de gracia. Generalidades. Extensión. K. El plazo de gracia y los procesos concursales. L. El plazo de gracia y las cuestiones societarias. M. El plazo de gracia y la acción de amparo. N. El pla-

zo de gracia y la contestación de demanda en el juicio de alimentos. Ñ. El plazo de gracia y la prescripción. O. El plazo de gracia y la caducidad de instancia. P. El plazo de gracia y la devolución del expediente retirado para alegar. Q. Breves excesos en el plazo de presentación. R. Situaciones excepcionales	524
---	-----

CAPÍTULO III AUDIENCIAS

ART. 125. REGLAS GENERALES	541
§ 1. Audiencias. § 2. Principio de publicidad. § 3. Resguardo del derecho de defensa. § 4. Asistencia a las audiencias. § 5. Puntualidad. § 6. Documentación de lo sucedido en el acto de la audiencia. § 7. Posibilidad de uso de otros medios técnicos. § 8. Expediente electrónico	542
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Las audiencias. Su documentación. B. El acta de audiencia. Naturaleza y contenido. C. Requisitos formales y nulidades. D. Las audiencias: su horario y la obligación de espera. Comparecencia tardía. E. Las audiencias: otros medios de documentación	545
ARTS. 125 BIS/ 126. AUDIENCIAS DE ABSOLUCIÓN DE POSICIONES. ATRIBUCIONES DEL JUEZ. VERSIÓN TAQUIGRÁFICA E IMPRESIÓN FONOGRAFICA [derogados]	547

CAPÍTULO IV EXPEDIENTES

ART. 127. PRÉSTAMO	547
§ 1. El expediente judicial. § 2. Esquema papel. § 3. Préstamo del expediente. § 4. Expediente electrónico	547
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Solicitud de préstamo como acto de mero trámite ..	548
ART. 128. DEVOLUCIÓN	548
§ 1. Devolución de las actuaciones. § 2. Intimación previa. § 3. Incumplimiento en la devolución. § 4. Pérdida de las actuaciones	548
ART. 129. PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN	549
§ 1. Procedimiento de reconstrucción. § 2. Proveído ordenatorio. § 3. Incorporación de instrumentos. § 4. Traslados. § 5. Documentos en poder del organismo u oficinas y archivos públicos. § 6. Orden cronológico. § 7. Facultades exclusivas del juez. § 8. Irrecurribilidad de la norma. § 9. Expediente electrónico	550
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Deber de colaboración y buena fe. B. Irrecurribilidad de la resolución por la que se tiene por reconstruido el expediente. C. Notificación bajo responsabilidad	551
ART. 130. SANCIONES	552
§ 1. Sanción ante la pérdida del expediente	552

CAPÍTULO V OFICIOS Y EXHORTOS

ART. 131. OFICIOS Y EXHORTOS DIRIGIDOS A JUECES DE LA REPÚBLICA	552
§ 1. Comunicaciones entre jueces. § 2. La "Ley Convenio" 22.172	552

ÍNDICE GENERAL

34

ART. 132. COMUNICACIONES A AUTORIDADES JUDICIALES EXTRANJERAS O PROVENIENTES DE ESTAS	554
§ 1. Comunicaciones con autoridades judiciales extranjeras	554

CAPÍTULO VI NOTIFICACIONES

ART. 133. PRINCIPIO GENERAL	555
§ 1. Notificaciones procesales. § 2. Notificación por ministerio de la ley. § 3. Modo de enervar la notificación automática	555
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	557

ART. 134. NOTIFICACIÓN TÁCITA	558
§ 1. Notificación tácita de todo lo actuado. § 2. Sujetos alcanzados. § 3. Notificación por retiro de copias	558
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	559

ART. 135. NOTIFICACIÓN PERSONAL O POR CÉDULA	560
§ 1. La notificación personal o por cédula. § 2. La cédula electrónica. § 3. Resoluciones que deben ser notificadas personalmente o por cédula. § 4. Obligatoriedad de constituir domicilio electrónico. § 5. Forma de la notificación electrónica. § 6. Administración del sistema de notificaciones electrónicas. § 7. Vinculación de copias a las cédulas electrónicas. § 8. Operatoria de la notificación electrónica. § 9. Recorrido de la cédula electrónica: inexistencia de conffronte. § 10. Momento en que se concreta la notificación electrónica. § 11. Constitucionalidad del sistema de notificaciones electrónicas	561
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	569

ART. 136. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN	569
§ 1. Medios alternativos a la cédula. § 2. Elección del medio y reiteración de diligencias. § 3. Gastos	570
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	571

ART. 137. CONTENIDO Y FIRMA DE LA CÉDULA	572
§ 1. La cédula. § 2. El contenido de la cédula. § 3. Firma de la cédula. § 4. Notificación tácita	572

ART. 138. DILIGENCIAMIENTO	574
§ 1. Diligenciamiento de cédulas en soporte papel. § 2. Cédulas electrónicas	574

ART. 139. COPIAS DE CONTENIDO RESERVADO	576
§ 1. Supuesto de notificación confidencial	576

ARTS. ENTREGA DE LA CÉDULA O ACTA NOTARIAL AL INTERESADO. ENTREGA DEL 140/141. INSTRUMENTO A PERSONAS DISTINTAS	576
§ 1. Modo en que se practica la notificación por cédula o por acta notarial. § 2. Notificación de la demanda. § 3. Cédulas libradas "bajo responsabilidad de parte". § 4. El valor probatorio de los instrumentos de notificación	576

ARTS. FORMA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. NOTIFICACIÓN POR EXAMEN DEL 142/143. EXPEDIENTE	577
§ 1. La notificación personal	578
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	578
ART. 144. RÉGIMEN DE LA NOTIFICACIÓN POR TELEGRAMA O CARTA DOCUMENTADA	578
§ 1. Momento en que opera la notificación. § 2. Acreditación del diligenciamiento ..	579
ARTS. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. NORMAS DE 145/147. LOS EDICTOS	579
§ 1. La notificación por edictos. § 2. Supuestos de procedencia. § 3. Nulidad de la no- tificación y multa procesal. § 4. Publicación de los edictos. § 5. Recaudos formales de los edictos. § 6. Momento en que se tiene por operada la notificación	580
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	582
ART. 148. NOTIFICACIÓN POR RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN	582
§ 1. Notificación por radiodifusión o televisión. § 2. Modo de las publicaciones y acre- ditación de su realización. § 3. Gastos	583
ART. 149. NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN	583
§ 1. Nulidad de la notificación. § 2. Carril procesal para el planteo. § 3. Nulidades y no- tificaciones electrónicas	584
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	585
 CAPÍTULO VII VISTAS Y TRASLADOS	
ART. 150. PLAZO Y CARÁCTER	587
§ 1. Vistas y traslados. § 2. Sistema de plazos. § 3. Regla de los cinco días	587
ART. 151. JUICIOS DE DIVORCIO Y DE NULIDAD DE MATRIMONIO	587
§ 1. Intervención del Ministerio Público. § 2. Crítica a la norma	588
 CAPÍTULO VIII EL TIEMPO DE LOS ACTOS PROCESALES	
Sección 1ª. Tiempo hábil	
ARTS. 152/154. DÍAS Y HORAS HÁBILES. HABILITACIÓN EXPRESA. HABILITACIÓN TÁCITA	589
§ 1. Días y horas hábiles. § 2. Carácter de la nulidad. § 3. Habilitación de días y horas in- hábiles. § 4. Habilitación tácita. § 5. Habilitación de feria judicial	590
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	591
 Sección 2ª. Plazos	
ART. 155. CARÁCTER	592
§ 1. Perentoriedad de los plazos procesales. § 2. Prórroga convencional de los plazos ..	592
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	593

ÍNDICE GENERAL	36
ART. 156. COMIENZO -----	593
§ 1. Inicio del plazo -----	593
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL -----	593
ART. 157. SUSPENSIÓN Y ABREVIACIÓN CONVENCIONAL. DECLARACIÓN DE INTERRUPTIÓN Y SUSPENSIÓN -----	594
§ 1. Supuestos de suspensión. § 2. Efectos de la suspensión. § 3. Casos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. § 4. Suspensión convencional. § 5. Suspensión por fuerza mayor. § 6. Incidencia de la suspensión en la caducidad de la instancia. § 7. Notificaciones -----	594
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL -----	595
ART. 158. AMPLIACIÓN -----	596
§ 1. Ampliación en razón de la distancia -----	596
ART. 159. EXTENSIÓN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS -----	596
§ 1. Los plazos y los funcionarios públicos -----	596
 CAPÍTULO IX RESOLUCIONES JUDICIALES 	
ART. 160. PROVIDENCIAS SIMPLES -----	596
§ 1. Las providencias simples o de mero trámite -----	596
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Providencias simples y sentencias interlocutorias. B. Recurribilidad de las providencias simples -----	599
ART. 161. SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS -----	600
§ 1. Las decisiones judiciales que requieren fundamentación. § 2. Conceptualización de las resoluciones interlocutorias. § 3. Requisitos de las resoluciones interlocutorias. a) Los mismos requisitos de las providencias simples. b) La fundamentación legal. c) La decisión expresa, positiva y precisa adoptada. d) El pronunciamiento sobre costas. § 4. Algunos ejemplos de interlocutorias. § 5. Impugnación de interlocutorias -----	601
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Sentencia interlocutoria. B. Requisitos de las interlocutorias. C. Fundamentación de las interlocutorias. D. Notificación de una interlocutoria. E. Recursos contra interlocutorias. F. Revisión de sentencias interlocutorias -----	607
ART. 162. SENTENCIAS HOMOLOGATORIAS -----	610
§ 1. Sentencias homologatorias -----	610
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Finalidad de los pronunciamientos homologatorios. B. Proceso homologatorio. C. Procedencia de la homologación. D. Improcedencia de la homologación. E. Homologación de acuerdos concursales. F. Efectos de la sentencia homologatoria. G. Modificación de una sentencia homologatoria. H. Ejecución de un acuerdo homologado. I. Competencia -----	614
ART. 163. SENTENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA INSTANCIA -----	617
§ 1. La sentencia definitiva. § 2. La sentencia ¿es fuente de obligaciones y derechos? § 3. Los diversos tipos de sentencias, según su función. a) La sentencia declarativa. b) La	

sentencia de condena. c) La sentencia constitutiva. d) La sentencia meramente declarativa. § 4. Los requisitos de la sentencia. a) Formalidades extrínsecas de la sentencia. b) Requisitos sustanciales o exigencias intrínsecas. § 5. La estructura de la sentencia. a) Los resultandos. b) Los considerandos. c) La parte dispositiva o fallo. 1. Otros contenidos que debe tener la sentencia. 2. Otros contenidos que puede tener la sentencia. § 6. La fundamentación de la sentencia. § 7. El principio <i>iura curia novit</i> . § 8. La conducta de las partes. § 9. El juez y la prueba. § 10. El juez y las presunciones <i>hominis</i> . § 11. El juez y las variaciones intrínsecas del daño o las modificaciones de la situación fáctica de las partes antes de la sentencia	617
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Sentencia. B. Requisitos de la sentencia. C. Firma del juez. D. Fundamentación de los decisorios. E. Principio de congruencia. F. Facultades de los jueces. G. Primacía de los hechos. H. Alcance de la expresión "o lo que en más o en menos resulte ...". I. « <i>iura curia novit</i> ». J. Conducta de las partes. K. El juez y las máximas de la experiencia. L. Intereses	657
ART. 164. SENTENCIA DEFINITIVA DE SEGUNDA O ULTERIOR INSTANCIA	665
§ 1. El acuerdo y voto individual. § 2. La fundamentación del fallo de alzada. § 3. La publicidad de las sentencias	666
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Acuerdo y voto individual. B. Voto de adhesión. C. Mayoría de opiniones. D. Requisitos de la sentencia	671
ART. 165. MONTO DE LA CONDENA AL PAGO DE FRUTOS, INTERESES, DAÑOS Y PERJUICIOS	673
§ 1. Cuantificación del daño y facultad estimatoria	673
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Facultad estimatoria judicial. B. Fundamentación de la cuantificación. C. Requisitos de aplicación del art. 165 del Código Procesal. D. Teleología del art. 165 del Código Procesal. E. Alcances de la norma. F. Herramientas a disposición de los jueces. G. Limitaciones al ejercicio de los poderes del juez. H. Pautas de apreciación del daño. Criterio de prudencia. I. Limitación del enriquecimiento sin causa. J. Cuantificación del daño patrimonial. K. Fórmula "o lo que en más o en menos resulte de la prueba". L. Diversos supuestos de daño patrimonial. M. Momento de la determinación del valor de un bien. N. Cuantificación del lucro cesante. Ñ. Cuantificación del daño moral	675
ART. 166. ACTUACIÓN DEL JUEZ POSTERIOR A LA SENTENCIA	683
§ 1. Actuación del juez posterior a la sentencia. a) Acción autónoma de nulidad. b) Toma de medidas de aseguramiento del crédito. c) Entrega de testimonios y certificaciones. d) Decisión sobre recursos presentados. e) Decisiones sobre la ejecución de la sentencia. f) Resolución de incidentes. § 2. Los errores de la sentencia y la aclaratoria. a) Aclaratoria a petición de parte y de oficio. b) Posibles clases de aclaratoria. c) Fundamentación de la aclaratoria. d) El tiempo de la aclaratoria. e) Aclaratoria en alzada	683
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Dictado de sentencias y facultades de los jueces. B. Facultades de los jueces. C. Cosa juzgada. D. Remedio de aclaratoria. E. Aclaratoria contra sentencias de la Corte. F. Efectos del remedio de aclaratoria. G. Límites del remedio de aclaratoria. H. Aclaratoria y cuestiones procesales involucradas. I. Revisión de cosa juzgada írrita. J. Revisión de cosa juzgada írrita: competencia	695

ART. 167. DEMORA EN PRONUNCIAR LAS RESOLUCIONES	702
§ 1. El problema del retardo judicial. § 2. El sistema del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. § 3. Aspectos de interés que presentan las sanciones por morosidad.	
a) Imposición de sanciones y derecho del juez a ser oído. b) ¿Cómo juega el tema de la intangibilidad de la remuneración de los jueces en el tema de la multa? c) Resoluciones por cuya demora se puede pedir la aplicación de sanciones. d) Jueces y tribunales a los que se aplica la multa. e) Monto de la multa. f) Inaplicabilidad de la sanción al juez.	
g) Vacancias prolongadas. h) Observaciones	702
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Alcance de esta norma. B. Retardo de justicia. C. Sistema de la pérdida de jurisdicción. D. Sistema del pronto despacho. E. Sistema de la queja por retardo. F. Intimación a dictar sentencia. G. Avocamiento de un superior tribunal. H. Sorteo de causas	713
ART. 168. RESPONSABILIDAD	716
§ 1. Mal desempeño del juez	716
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Morosidad. B. Remoción de un magistrado por morosidad	717
 CAPÍTULO X NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES 	
ART. 169. TRASCENDENCIA DE LA NULIDAD	718
§ 1. Las formas procesales y su necesidad. § 2. Los presupuestos para la declaración de una nulidad procesal. § 3. Los principios de la nulidad procesal. a) Principio de especificidad. b) Principio de convalidación. c) Principio de trascendencia. d) Principio de conservación.	
§ 4. ¿Toda nulidad procesal es relativa y convalidable? § 5. La inexistencia de los actos procesales. § 6. La doctrina del acto inexistente y algunos problemas prácticos que genera	719
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Formas procesales. B. Declaración de nulidades. C. Interpretación de esta norma y de otras relacionadas. D. Principios que rigen la declaración de nulidades procesales. 1. Principio de especificidad. 2. Principio de convalidación. 3. Principio de trascendencia. 4. Principio de conservación. E. Principio de congruencia y nulidad. F. Nulidad y perjuicio. G. Actos inexistentes. H. Inexistencia y convalidación. I. Falta de intervención del defensor oficial. J. Aspectos procesales relacionados. K. Costas de la nulidad	735
ART. 170. SUBSANACIÓN	744
§ 1. Principio de convalidación	744
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Principio de convalidación. B. Convalidación del vicio. C. Toma de conocimiento del vicio. D. Improcedencia de la declaración de nulidad. E. Consentimiento del acto procesal viciado. F. Efectos de la convalidación. G. Convalidación de la nulidad. H. Ineficacia de la convalidación	747
ART. 171. INADMISIBILIDAD	751
§ 1. Torpeza e inimpugnabilidad	751
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Alcance de la norma. B. Alegación de la propia torpeza. C. Ajenidad del nulificante al vicio. D. Requisitos para solicitar la declaración de nulidad de un acto procesal. E. Criterio de interpretación de las nulidades	752

ART. 172. INICIATIVA PARA LA DECLARACIÓN. REQUISITOS	754
§ 1. Interpretación de esta norma y de otras relacionadas. a) La relatividad de la sanción de nulidad. b) La legitimación para pedir la nulidad. c) La regla « <i>pas de nullité sans grief</i> » (no hay nulidad sin agravio o perjuicio). d) La invocación y demostración de un perjuicio concreto. § 2. Otros aspectos de interés. a) El del recurso de nulidad. b) El del incidente de nulidad. c) El de las acciones y recursos especiales	755
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Principio de trascendencia de las nulidades. B. Declaración de una nulidad de oficio. C. Legitimación para solicitar la declaración de nulidad. D. Requisitos para solicitar la declaración de nulidad de un acto procesal. E. Nulidad y perjuicio. F. Carga de la prueba del perjuicio. G. Apertura a prueba. H. Improcedencia del incidente de nulidad. I. Interpretación de esta norma y de otras relacionadas	761
ART. 173. RECHAZO «IN LIMINE»	764
§ 1. Interpretación de esta norma y de otras relacionadas	764
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Carácter cerrado del régimen de nulidades. B. Requisitos para solicitar la declaración de nulidad de un acto procesal. C. Rechazo <i>in limine</i>	766
ART. 174. EFECTOS	767
§ 1. Principio general de separabilidad y excepciones	767
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Efectos de la aplicación de la norma. B. Supuestos especiales	768

TÍTULO IV

CONTINGENCIAS GENERALES

CAPÍTULO I INCIDENTES

ART. 175. PRINCIPIO GENERAL	769
§ 1. Cuestión incidental: alcance	769
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Incidentes. B. Incidentes e incidencias	769
ART. 176. SUSPENSIÓN DEL PROCESO PRINCIPAL	775
§ 1. Efecto suspensivo de la tramitación de un incidente	775
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	776
ART. 177. FORMACIÓN DEL INCIDENTE	777
§ 1. Inicio del incidente: requerimientos	777
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	777
ART. 178. REQUISITOS	777
§ 1. Exigencias formales	777
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	778
ART. 179. RECHAZO «IN LIMINE»	779
§ 1. Atendibilidad de la pretensión incidental	779
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	780

ÍNDICE GENERAL	40
ART. 180. TRASLADO Y CONTESTACIÓN	781
§ 1. Bilateralización del incidente	781
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	781
ART. 181. RECEPCIÓN DE LA PRUEBA	781
§ 1. La prueba en los incidentes	782
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	783
ART. 182. PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA	783
§ 1. Avatares de la audiencia de prueba	783
ART. 183. PRUEBA PERICIAL Y TESTIMONIAL	784
§ 1. Pericias y testigos en los incidentes	784
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	784
ART. 184. CUESTIONES ACCESORIAS	784
§ 1. Incidencias en incidentes	784
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	785
ART. 185. RESOLUCIÓN	785
§ 1. La decisión incidental	785
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	786
ART. 186. TRAMITACIÓN CONJUNTA	786
§ 1. Incidentes y economía procesal	786
ART. 187. INCIDENTES EN PROCESOS SUMARIOS Y SUMARÍSIMOS	786
§ 1. Formatos especiales	786
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	787
CAPÍTULO II ACUMULACIÓN DE PROCESOS	
ART. 188. PROCEDENCIA	787
§ 1. Reunión de trámites: sentido y fines	788
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	789
ART. 189. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN	791
§ 1. Reglas de acumulación	791
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	791
ART. 190. MODO Y OPORTUNIDAD DE DISPONERSE	792
§ 1. Aspectos operativos de la acumulación	792
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	793
ART. 191. RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE	794
§ 1. Incidente de acumulación	794
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	794

ART. 192. CONFLICTO DE ACUMULACIÓN	795
§ 1. Acumulación conflictiva	795
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	796
ART. 193. SUSPENSIÓN DE TRÁMITE	796
§ 1. Efecto de la acumulación	796
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	796
ART. 194. SENTENCIA ÚNICA	797
§ 1. Unidad de decisión	797
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	797
 CAPÍTULO III MEDIDAS CAUTELARES	
§ 1. Conceptualización. Sistemas cautelares. § 2. Presupuestos. a) Verosimilitud en el derecho. b) Peligro en la demora. c) Contracautela. Remisión	798
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Medidas cautelares: apreciación por el juez	803
Sección 1ª. Normas generales	
ART. 195 OPORTUNIDAD Y PRESUPUESTO	804
§ 1. Oportunidad. § 2. Escrito de petición. Recaudos. § 3. Medidas contra el Estado ..	805
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	808
 ART.	
195 BIS. [derogado]	
ART. 196. MEDIDA DECRETADA POR JUEZ INCOMPETENTE	810
§ 1. Competencia. Principio. § 2. Medida dictada por juez incompetente. Subsisten- cia. Revisión	810
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Incompetencia y cautela. B. Cautela dictada por juez incompetente: principio general y excepciones	812
ART. 197. TRÁMITES PREVIOS	817
§ 1. Finalidad. Medios probatorios admitidos. § 2. Procedimiento extrajudicial y judi- cial. Utilización de nuevas tecnologías. § 3. Reserva	817
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	818
ART. 198. CUMPLIMIENTO Y RECURSOS	819
§ 1. Bilateralidad y sustanciación. Principio y excepciones. § 2. Ausencia de notifica- ción. Cómputo de plazos. Contenido. § 3. Admisión y rechazo de la medida. Recursos. Efectos. § 4. Recurso extraordinario	819
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	823
ARTS.	
199/201. CONTRACAUTELA. EXENCIÓN DE LA CONTRACAUTELA. MEJORA DE LA CON- TRACAUTELA	823
§ 1. Contracautela. Tipos. § 2. Extensión de la contracautela. § 3. Mejora de la contra- cautela. Vicisitudes	824
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	825

ARTS.

202/203. CARACTER PROVISIONAL. MODIFICACIÓN	828
§ 1. Provisionalidad y modificación. § 2. Modificación y sustitución. Parámetros a considerar. § 3. Costas. § 4. El plazo “razonable” en las medidas cautelares. La valoración de la conducta procesal de las partes	828
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	834
ART. 204. FACULTADES DEL JUEZ	836
§ 1. Recondición y limitación de la petición cautelar. § 2. Alcance. Medida ya decretada	836
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	837
ART. 205. PELIGRO DE PÉRDIDA O DESVALORIZACIÓN	838
§ 1. Sustitución por venta. Forma. Trámite	838
ART. 206. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES	838
§ 1. Medida cautelar flotante. § 2. Algunas cuestiones a considerar para su dictado	838
ART. 207. CADUCIDAD	840
§ 1. Fundamento. Sujeto que la puede pedir. § 2. Cómputo del plazo	840
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	842
ART. 208. RESPONSABILIDAD	843
§ 1. Responsabilidad. Criterio subjetivo. § 2. Procedimiento. Trámite. Vía alternativa. § 3. Supuesta carga de atacar la medida cautelar	843
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	845
Sección 2ª. Embargo preventivo	
ART. 209. PROCEDENCIA	847
§ 1. Embargo preventivo. Aspectos conceptuales. § 2. Publicidad del embargo preventivo. § 3. Efectos jurídicos del embargo preventivo. § 4. Acreedores comprendidos en la norma. a) Deudor domiciliado fuera de la República Argentina. b) Crédito demostrado instrumentalmente. c) Crédito emergente de un contrato bilateral. 1. Demostración de la existencia del contrato. 2. Demostración de una conducta cumplidora por parte del actor. d) Deudas de carácter mercantil. e) Obligaciones condicionales o a plazo	847
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. A. Embargo preventivo. B. Embargo ejecutivo. C. Embargo ejecutivo	852
ART. 210. OTROS CASOS	853
§ 1. Otros embargos preventivos. § 2. Embargos sin monto. § 3. Privilegio del locador. a) Predios urbanos o rústicos. b) Propietario o locador principal. c) Justificación instrumental o intimación. d) El objeto de embargo. § 4. Acreedores con privilegio especial	854
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	856
ART. 211. DEMANDA POR ESCRITURACIÓN	856
§ 1. La petición procesal de escrituración. § 2. Verosimilitud en el derecho. a) Supuesto en que el negocio jurídico causal (ejemplo, boleto de compraventa) se encuentra do-	

documentado en escritura pública. <i>b)</i> Supuesto en que el negocio jurídico causal (ejemplo, boleto de compraventa) se encuentra documentado en instrumento privado con firma certificada. <i>c)</i> Supuesto en que el negocio jurídico causal (ejemplo, boleto de compraventa) se encuentra documentado en instrumento privado sin firmas certificadas. § 3. ¿Embargo o anotación de litis? Remisión. § 4. Objeto del embargo. Supuesto de unidades funcionales de existencia futura. <i>a)</i> Unidad Funcional perteneciente a un edificio en construcción o a construir cuyo plano fue aprobado con carácter proyecto o mixto. <i>b)</i> Unidad Funcional perteneciente a un edificio en construcción o a construir sin plano aprobado	856
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	860
ART. 212. SITUACIONES DERIVADAS DEL PROCESO	860
§ 1. Aspectos generales. § 2. Demandado rebelde. § 3. Confesión expresa o ficta. § 4. Demandado que incumple la carga del art. 356, inc. 1º de este Código. § 5. Sentencia favorable, aun recurrida	861
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	863
ART. 213. FORMA DE LA TRABA	864
§ 1. Remisión a las normas reguladoras del juicio ejecutivo. § 2. Traba de embargo de bienes registrables. § 3. Traba de embargo de bienes no registrables. § 4. Un supuesto especial: embargo de acciones y derechos hereditarios. § 5. Limitación del embargo preventivo. § 6. Informatización e implementación de firma digital en la traba de medidas cautelares	864
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	868
ART. 214. MANDAMIENTO	869
§ 1. Facultades del oficial de Justicia. § 2. Deber de abstención del demandado. Prevención	869
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	870
ART. 215. SUSPENSIÓN	870
§ 1. Hipótesis de suspensión: pago. § 2. Aspectos instrumentales. <i>a)</i> La entrega de la suma de dinero contenida en el mandamiento. <i>b)</i> La mención de la suspensión de la ejecución del embargo	870
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	871
ART. 216. DEPÓSITO	871
§ 1. Introducción. § 2. Cosas muebles situadas en la casa habitación del demandado. § 3. Cosas muebles situadas en sitio diferente a la casa habitación del demandado. § 4. Ámbito de aplicación: bienes embargables	872
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	872
ART. 217. OBLIGACIÓN DEL DEPOSITARIO	873
§ 1. Obligación de presentación. § 2. Improcedencia del derecho de retención. § 3. Responsabilidades del depositario judicial	873
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	874

ART. 218. PRIORIDAD DEL PRIMER EMBARGANTE	874
§ 1. Aspectos generales sobre la prioridad del acreedor embargante. § 2. Embargo preventivo y prioridad registral. § 3. Ampliación de embargo y prioridad registral. § 4. Prioridad entre el embargo y la inhibición general de bienes. Remisión. § 5. Prioridad del acreedor embargante frente a la reserva de prioridad del sistema registral inmobiliario. La inscripción condicional de embargos	874
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	879
ART. 219. BIENES INEMBARGABLES	880
§ 1. Principio general: función de garantía del patrimonio del deudor. § 2. La inembargabilidad como situación excepcional. a) Bienes de uso personal del deudor. b) Bienes de uso profesional o laboral del deudor. c) Sepulcros. d) Bienes afectados a cualquier religión reconocida por el Estado. e) Derechos reales de uso, habitación y servidumbre. f) Situación del derecho real de usufructo. g) Indemnizaciones que reparan daño moral y/o daño material derivado de lesiones a la integridad psicofísica del deudor. h) La indemnización por alimentos que corresponde al cónyuge, al conviviente y a los hijos con derecho alimentario, en caso de homicidio. i) Bienes excluidos o declarados inembargables por otras leyes. § 3. Especial referencia a los inmuebles afectados a régimen de vivienda (art. 244 y ss., CCCN)	880
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL. Inembargabilidad: criterios de apreciación	884
ART. 220. LEVANTAMIENTO DE OFICIO Y EN TODO TIEMPO	885
§ 1. Introducción. § 2. Embargo improcedente decretado sin traba. § 3. Embargo improcedente decretado y trabado	885
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	886
Sección 3ª. Secuestro	
ART. 221. PROCEDENCIA	886
§ 1. Concepto. La insuficiencia del embargo como condición. Alcances. § 2. Cosas sobre las que recae. Embargo sobre bienes en litigio (propio, autónomo) y sobre otros bienes (impropio, complementario). § 3. Presupuestos. Recaudos específicos. § 4. Implicancias y efectos sobre el bien secuestrado. § 5. El depósito. Alcances. Implicancias. Derecho de retención. § 6. Prenda con registro	887
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	890
Sección 4ª. Intervención judicial	
ART. 222. ÁMBITO	891
§ 1. La intervención en las leyes sustanciales. Objeto. Alcance. § 2. La acción de remoción	891
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	892
ART. 223. INTERVENTOR RECAUDADOR	893
§ 1. Interventor recaudador. Naturaleza. § 2. Objeto. Efectos sobre el traslado de la demanda. § 3. Límite de la recaudación, depósito y rendición de cuentas	893
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	895

ART. 224. INTERVENTOR INFORMANTE	895
§ 1. Atribuciones	895
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL.	896
ART. 225. DISPOSICIONES COMUNES A TODA CLASE DE INTERVENCIÓN	896
§ 1. Criterio restrictivo. § 2. Persona designada. § 3. Determinación de la misión y plazo de duración. § 4. Contracautela	897
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	897
ART. 226. DEBERES DEL INTERVENTOR. REMOCIÓN	898
§ 1. Desempeño personal. Informes. Remoción	898
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	898
ART. 227. HONORARIOS	899
§ 1. Ley de Honorarios y Código Civil y Comercial de la Nación. § 2. Anticipos. Procedimiento. Remoción. Pérdida de honorarios	899
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	900
Sección 5ª. Inhibición general de bienes y anotación de litis	
ART. 228. INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES	901
§ 1. Introducción. § 2. Hipótesis de procedencia. § 3. El carácter residual de la medida. § 4. Individualización del deudor. § 5. Eficacia y publicidad registral. § 6. La cuestión del monto y la prioridad en las inhibiciones	901
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	905
ART. 229. ANOTACIÓN DE LITIS	905
§ 1. Introducción. § 2. Oponibilidad y eficacia: publicidad registral. La cuestión de la caducidad de su inscripción. § 3. Anotación de litis y prioridad. § 4. Anotación de litis y "embargos sin monto". Remisión. § 5. Especial referencia a las anotaciones de litis ordenadas en juicios de usucapión. a) La medida que debe ordenarse y su finalidad. b) Oportunidad en que debe ordenarse. c) Su carácter obligatorio y su procedencia de oficio	906
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	910
Sección 6ª. Prohibición de innovar. Prohibición de contratar	
ART. 230. PROHIBICIÓN DE INNOVAR	910
§ 1. Terminología. Facetas y alcances: medida de no innovar y medida innovativa. La tutela anticipada y la medida anticautelar. Medida autosatisfactiva: remisión. § 2. Características. Subsidiariedad. Excepcionalidad. Provisionalidad. § 3. Presupuestos. § 4. Posibilidad de interposición previa a la demanda. § 5. Comienzo de los efectos. Incumplimiento de la orden de no innovar. Medios compulsorios. § 6. La medida innovativa y la tutela anticipada. Naturaleza cautelar. Presupuestos. Requisitos. La irreparabilidad del daño. § 7. La pretensión anticautelar. <i>Leading case</i> . § 8. Pretensión anticautelar. Terminología. Naturaleza jurídica. Presupuestos y requisitos. Consagración legislativa. Diferencia con la "denuncia anticautelar"	911
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	919

ÍNDICE GENERAL	46
ART. 231. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR	921
§ 1. Concepto. § 2. Fuentes. a) La ley. b) Fuente contractual. c) Acto jurisdiccional. § 3. Individualización del bien, inscripción y notificación. Caducidad	922
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	923
Sección 7ª. Medidas cautelares genéricas y normas subsidiarias	
ART. 232. MEDIDAS CAUTELARES GENÉRICAS	924
§ 1. Definición. Terminología. § 2. Ámbito extracautelar. Tutela de urgencia. Tutela preventiva. § 3. La medida autosatisfactiva. Concepto. Constitucionalidad. Presupuestos. Articulación y marco de aplicación ante falta de regulación legal. § 4. Recepción jurisprudencial de la medida autosatisfactiva. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	924
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	931
ART. 233. NORMAS SUBSIDIARIAS	932
§ 1. Remisión	932
Sección 8ª. Protección de personas	
ART. 234. PROCEDENCIA	933
§ 1. Concepto. § 2. Antecedentes. § 3. Caracterización. § 4. Personas mayores y protección de persona. a) Visión demográfica y concepto normativo de las personas mayores. b) Las personas mayores en el contexto internacional de los derechos humanos. c) La protección de los derechos humanos de las personas mayores y el uso y abuso de las medidas de protección de persona como herramienta que vulnera su derecho a una vida independiente y a elegir el lugar en que vivir. d) Institucionalización de personas mayores. Derecho a la salud y Ley Nacional de Salud Mental	933
ANOTACIÓN JURISPRUDENCIAL	949
ART. 235. JUEZ COMPETENTE	954
§ 1. Competencia. Intervención del Ministerio Público	954
ART. 236. PROCEDIMIENTO	955
§ 1. Legitimados	955
ART. 237. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	956
§ 1. Medidas adicionales	956
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	959